ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2712 /
MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE
DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES,
PERMISOS Y SERVICIOS.
REQUINOA, 31 de Octubre de 2017.-

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1.529 de fecha 29.10.2007 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1.529 de fecha 29.10.2008 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2.104 de fecha 30.10.2009 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3.276 de fecha 05.12.2011 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3.124 de fecha 26.10.2012 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3.130 de fecha 28.10.2013 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2.694 de fecha 29.10.2014 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3.346 de fecha 13.11.2015 que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3286 de fecha 27.10.2016 que fija Texto Refundido Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Certificado N° 096 de fecha 30.10.2017 del Secretario Municipal, el cual establece que en sesión extraordinaria N° 005 de fecha 30.10.2017, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de los Concejales presentes, modificaciones a la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en el Decreto N° N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior que fija Texto Refundido sistematizado del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

MODIFIQUESE "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, COMUNA DE REQUÍNOA": En lo siguiente.

MODIFICACIONES APROBADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL
ORDENANZA DE DERECHOS VARIOS

DEROGAR
1.- DERECHOS CUYAS TASAS NO ESTAN FIJADAS EN LA LEY DE RENTAS MUNICIPALES
Artículo VI
Letra g) Extracción de material de río, quebradas y esteros por m3 - 10 % UTM.
j) Extracción de áridos del Río Cachapoal, por m3 -
- Permiso extracción artesanal – 0,003 UTM.
- Concesiones – 1 % UTM.

MODIFICAR
DERECHOS A SER GIRADOS POR EL JUZGADO DE POLICIA LOCAL
ARTICULO IX:
Se agrega
c) Multa por perifoneo sin permiso municipal (por 1° vez) 1 UTM
Reiterativa 2 UTM.

MODIFICAR
DERECHOS A SER GIRADOS POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEROGAR
ARTICULO X
Letra s) Derechos por estacionamiento reservado, señalética y su instalación

DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EJERCICIOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS
ARTICULO XI
LETRA i) Venta de frutas y verduras de temporada
. Mensual 30 % UTM
. Diario 3 % UTM

AGREGAR: Se autorizará el máximo de m2 a ocupar según informe emitido por la Dirección de Obras.

MODIFICAR
DERECHOS A SER GIRADOS POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA
ARTICULO XII
e) Alto parlante, la Municipalidad se reserva el derecho de autorizarlos y regular su intensidad :
* Instalados fijos por dia 10 % UTM
* Receptores radio, tocadiscos hacia el exterior 10 % UTM
* Vehículos anunciadores por dia 3 % UTM
* Vehículos anunciadores por mes 10 % UTM

Agregar, el Municipio autorizará en los siguientes horarios: de lunes a viernes y en horario restringido a: 10:00 a 18:00 hrs.

DERECHOS POR COMERCIO AMBULANTE
ARTICULO XIII
a) Comercio ambulante para ejercer dentro de la comuna de Requínoa:
Se modifica:
Pto. 3° En vehículo, diario 5 % UTM
Pto. 4° En vehículo, mensual 1 UTM

AGREGAR: Se autorizará propaganda móvil (perifoneo) de Lunes a Viernes en horarios de 10:00 a 18:00 horas.

DERECHOS RELATIVOS A LOS ARRIENDOS
ARTICULO XIV
Letra k) Casona Los Lirios a personas naturales y jurídicas (exceptuándose personas jurídicas sin fines de lucro).

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCION
Secretaría Municipal
DAF
DOM
Control
Dpto. Tránsito
Juzgado de Policía Local
Dpto. Rentas
Transparencia
Archivo